

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

CORREO RECEPCIÓN CORRESPONDENCIA: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono secretaria: 322-7488411

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo ordenado en el numeral segundo de la sentencia del dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se procede a liquidar costas dentro del proceso de **REPARACION DIRECTA** Número: **11001-3343-061-2018-00291** donde es demandante **MIREYA SILVA MONTERO Y OTROS** contra **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL** donde se dispuso **“SEGUNDO: Se condena por agencias en derecho la suma de CUATRO (04) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, los cuales deberá pagar la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones, una vez quede ejecutoriada esta providencia.”**

DESCRIPCION	FOLIOS Y CUADERNOS	VALOR
VALOR DE GASTOS	N/A	\$0
VALOR DE PUBLICACIONES	N/A	\$0
HONORARIOS Y GASTOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	N/A	\$3.634.104
POLIZA JUDICIAL	N/A	\$0
HONORARIO DE CURADOR	N/A	\$0
HONORARIO DE PERITO	N/A	\$0
HONORARIO DE SECUESTRE	N/A	\$0
<u>TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN</u>		<u>\$3.634.104</u>

TOTAL EN LETRAS: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
SANDRA NATALIA PEPINOSA BUENO
SECRETARIA

NATALIA PEPINOSA BUENO
Secretaria

CONSTANCIA DE TRASLADO: Bogotá, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023) de la anterior liquidación de costas se fija en lista por el término de un (1) día. Queda a disposición de las partes por tres (3) días de conformidad a lo estipulado en el artículo 110 y 366 del C.G.P. vence el trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las 5:00 p.m.